Santiago, 12 de Diciembre de 1963. -

222/63-R.

Señor
Don Manuel Solá
Presente.

Estimado amigo:

En relación con su carta en la que me ruega considerar los derechos morales que a su juicio le corresponderían por los servicios prestados como Gerente de la Imprenta de la Universidad y que serían más amplios que los considerados en la liquidación y finiquito pendiente en la Tesorería debo reiterarle que el abogado Sr. Jaime Illanes ha insistido en su planteamiento anterior.

Usted debe comprender que las obligaciones morales de la Universidad no pueden ser otras que las que señala la ley, salvo que aparecieran nuevos antecedentes, que hasta ahora no se han encontrado.

Si Ud. cree que la sentencia de la Corte Suprema a que se refiere en una de sus cartas puede favorecerlo, sírvase presentar copia autorizada de la misma al Sr. abogado de la Universidad Don Víctor Delpiano a quien ha encomendado tratar en definitiva este asunto con Ud..

Con respecto a la declaración del Sr. Tironi que Ud. esperaba, me permito adjuntarle copia de la misma para su conocimiento.

Le ruego considerar esta comunicación como mi mi resolución definitiva en esta materia.

Lo saluda atentamente su seguro servidor.

ADAMIRO RAMIREZ GONZALEZ
Pro Rector
P. Universidad Católica de Chile.

ARCHIVO HISTORICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE